



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Buenaventura, Valle del Cauca, enero 15 de 2021. A despacho del señor Juez, con el escrito allegado por la señora MARIA AMPARO JIMENEZ MORA. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPSERVILITORAL  
APODERADO: ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
DEMANDADO: MARIA AMPARO JIMENEZ  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00097-00  
ASUNTO: RESOLVER PETICION

AUTO No.22.

Buenaventura, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

El Despacho procede a través de este auto resolver la petición incoada por la señora MARIA AMPARO JIMENEZ, quien solicita el oficio de levantamiento de embargo, así como la entrega de los títulos que haya a su favor para que sean consignados en cuenta bancaria.

Al respecto cabe destacar, que este Despacho mediante auto No. 672 de fecha 20 de octubre de 2020 declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo solicitado por las partes y remitió oficio No. 652 al Cajero Pagador del Consorcio Fopep para efectos del levantamiento de las medidas cautelares..

Con respecto a los títulos judiciales, se ordenó la entrega de los depósitos que se encontraban al momento de la terminación, así como los que posteriormente llegaren a favor del señor CARLOS ALBERTO ARANA.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ

drg



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO 004**

Buenaventura, Valle, enero 20 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

**DELCY RUIZ GUTIERREZ**  
Secretaria